



Resolución de Alcaldía N° 167-2023 -MDY

Yarabamba, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 214-2023-GAJ-MDY recibido el 27 de setiembre del 2023, suscrito por el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n° 0543-2023-MDY-GM-GPP recibido el 25 de setiembre del 2023, suscrito por la Econ. Milagros Ortiz Torres, gerente de Planeamiento u Presupuesto; el Informe N° 045-2023-GPP-UPP-MDVY recibido el 22 de setiembre, suscrito por la C.P.C. Susana Torres Zegarra (e) de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0929-2023-GPSyDEL/MDVY recibido el 21 de setiembre del 2023, suscrito por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la Carta N° 080-2023-PROCOMPITE-GDSyDEL-MDY recibido el 18 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, Coordinador de PROCOMPITE; el Informe N° 1351-2023-GAF/UA/MDY recibido el 14 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena, Jefe de la Unidad de Abastecimientos; la Carta N° 076-2023-PROCOMPITE-GDSyDEL-MDY recibido el 11 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, Coordinador de PROCOMPITE; el Informe N° 037-2023-GPP-UPP-MDVY recibido el 08 de setiembre, suscrito por la C.P.C. Susana Torres Zegarra (e) de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 035-2023-GPP-UPP-MDVY recibido el 08 de setiembre, suscrito por la C.P.C. Susana Torres Zegarra (e) de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0776-2023-GPSyDEL/MDVY recibido el 05 de setiembre del 2023, suscrito por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la Carta N° 068-2023-PROCOMPITE-GDSyDEL-MDY recibido el 29 de agosto del 2023, suscrito por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, Coordinador de PROCOMPITE; el Informe N° 027-2023-GPP-UPP-MDVY recibido el 18 de agosto del 2023, suscrito por la C.P.C. Susana Torres Zegarra (e) de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0671-2023-GPSyDEL/MDVY recibido el 14 de agosto del 2023, suscrito por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe N° 28-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL/MDVY recibido el 09 de mayo del 2023, suscrito por el Econ. David Blanco Claros, Coordinador de PROCOMPITE; el Informe N° 84-2023-GAJ-MDY recibido el 05 de mayo del 2023, suscrito por el Abg. Yasmani Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n° 0265-2023-GPSyDEL/MDY recibido el 02 de mayo del 2023, suscrito por la Lic. Liliana Pilar Diaz Salazar, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y el Informe N° 24-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL/MDVY recibido el 02 de mayo del 2023, suscrito por el Econ. David Blanco Claros, Coordinador de PROCOMPITE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente.





Que, de acuerdo con el artículo 6º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 1.2) del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente aprobar las directivas que presenten las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante **Informe N° 024-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL/MDVY**, recibido el 02 de mayo del 2023, modificados y sustentado mediante el Informe N° 028-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL/MDVY del 09 de mayo del 2023, las Cartas N° 068-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL-MDY y 080-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL-MDY de fecha 29 de agosto y 18 de setiembre respectivamente, el Econ. Gilmer David Blanco Claros, Coordinador PROCOMPITE 4, presenta el proyecto de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" el mismo que tiene como **OBJETIVO** el "normar y regular medidas de racionalidad para la ejecución del gasto público, orientadas a la gestión con eficiencia, eficacia y optimización en la gestión en el uso de los recursos presupuestales asignados a PROCOMPITE, priorizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales según lo programado por la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad PROCOMPITE en la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"; siendo su **FINALIDAD**, "establecer medidas de austeridad, racionalidad y disciplina para la eficiencia del gasto público a fin de mantener el equilibrio del gasto en el proceso de autorización, implementación y ejecución de los gastos de bienes y servicios de la oficina de PROCOMPITE".

Que, mediante **Informe N° 0929-2023-GPSYDEL/MDY**, recibido el 21 de setiembre del 2023, la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, recomienda se apruebe e implemente el proyecto de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA";

Que, mediante **Informe N° 045-2023-GPP-UPP-MDVY**, de fecha 21 de setiembre del 2023, recibido el 22 de setiembre del 2023, la C.P.C. Susana Torres Zegarra, (e) de la Unidad de Presupuesto y Planificación, concluye que la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" cumple con una estructura básica y se encuentra enmarcada en la normativa vigente sobre la materia y para dar cumplimiento al plan de acción presentado, considera viable su aprobación;





Que, mediante Informe N° 0543-2023-MDY-GM-GPP, de fecha 25 de setiembre del 2023, recibido el mismo día, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión citada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 214-2023-GAJ-MDY, de fecha 26 de setiembre del 2023, recibido el 27 de setiembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable el proyecto de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6º del artículo 20º, artículo 39º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o inferior jerarquía normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los Órganos, Unidades Orgánicas y áreas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

(e) Abg. David Grovas Condori
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

